

¿Las pruebas técnicas, por si solas, pueden acreditar conductas denunciadas?

PES 197/2017

Ciudadano por su propio derecho

VS

- Otrora candidato a Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla.
- Gobernador del Estado de Veracruz.
- Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, ambos por "Culpa in Vigilando.

Por la presunta utilización indebida de recursos públicos y actos anticipados de campaña.

HECHOS DENUNCIADOS

El denunciante pretende se sancione a los denunciados por un supuesto acto proselitista, en el que el otrora candidato de la coalición "Veracruz, el cambio sigue" a la presidencia municipal, replicó una supuesta frase manifestada en una reunión que mantuvo con el Gobernador del Estado de Veracruz.

ANALISIS

No se tiene por acreditada la presunta reunión llevada a cabo entre el otrora candidato y el servidor público, al existir pruebas técnicas que solo tienen el carácter de indicio.

No se tiene acreditada una cuenta de Facebook atribuida al otrora candidato, en la que supuestamente se realizan diversas publicaciones relacionadas con los hechos denunciados.

No se tiene por acreditado tampoco que en el acto proselitista el candidato denunciado utilizara la frase "tenemos que ganas San Andrés para que podamos bajar más recursos de este lado"

El denunciante al tener la carga de la prueba y no ofrecer medio de convicción suficiente para acreditar los hechos en que sustenta las conductas denunciadas, lo procedente es:

CONCLUSIÓN

DECLARAR SU INEXISTENCIA



YouTube Magdo. José Oliveros

Twitter @magdooliveros

Periscope

